

VICTOR PONCE PARODI
Abogado
Responsabilidad civil y del Estado
victorponce7@hotmail.com
3017634520

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
J02ccvpar@cendojramajudicial.gov.co
Valledupar Cesar
E. _____ S. _____ D.

Ref. proceso ordinario de mayor cuantía de **AMANDA VILLA MENDOZA** y otros
contra **TELETAXIVALLEDUPAR LTDA.**, y otros. Rad.
0001310300220030008700.

VICTOR PONCE PARODI, abogado en ejercicio, actuando en mi condición de apoderado de la parte actora, de manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de presentar liquidación adicional del crédito y realizar otras solicitudes, lo cual hago de la siguiente manera:

I.- Liquidación adicional:

De manera atenta me permito presentar a su despacho liquidación adicional del crédito, lo cual hago de la siguiente manera:

I.- Obligación principal:

Capital.....\$64.375.000.00

Correspondiente a la condena principal.

Indexación o actualización monetaria..... **VR = VH x (IPC actual/IPC inicial)**

IPC año 2010 = 3,17

IPC año 2019 = 3,80

3,80/3,17 = 1,1987

VALOR ACTUALIZADO VR= 64.375.000.00 X 1,1987 = 77.166.312

Capital actualizado\$77.166.312.00

VICTOR PONCE PARODI
Abogado
Responsabilidad civil y del Estado
victorponce7@hotmail.com
3017634520

Intereses moratorios liquidados a la tasa de 1% (pues la demandada es una empresa comercial), desde 30 de marzo de 2010, fecha de la sentencia hasta el día 22 de septiembre de 2020:

64.375.000.00 X 6%(anual) = **\$40.556.250.00**

Total obligación principal.....\$104.931.250.00

II.- Liquidación de costas en la primera instancia\$10.552.970.00

Valor actualizado, anualizado de acuerdo a la fórmula de indexación:

\$10.552.970.00 X 1.1987= **12.649.845.13**

Liquidación de intereses, dese 30 de marzo de 2010, hasta 22 de septiembre de 2020,\$8.222.399.34

TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO ...\$125.803.494.47

III.- El día 1º de abril de 2019, solicité al despacho se requiriera al Señor **FRANCISO MANZANO**, para que tome posesión del cargo de secuestre, ya que el Señor **OSCAR FUENTES LIÑAN**, renunció; y, el siguiente nombrado Rodrigo Daza Cuello, falleció; pero, el suscrito observa que el secuestre designado no ha acudido a tomar posesión del cargo, por lo tanto, **de manera comedida me permito solicitar del despacho se reemplace a dicho secuestre y se designe otro que pueda tomar posesión del cargo y ejercer las funciones de secuestre.**

IV.- Como quiera que el suscrito radicó en la Alcaldía Municipal de Cartagena, el despacho comisorio librado por esa agencia judicial, con el fin de secuestrar el inmueble ubicado en dicha ciudad e identificado con la matricula inmobiliaria No.060-102.103 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cartagena, cuya copia con el recibido obra en el expediente, me permito solicitar del despacho se oficie a la Alcaldía Municipal de Cartagena, con el fin de que se practique la diligencia de secuestro del inmueble a que se hace referencia.

Del Señor Juez, con toda atención:

VICTOR PONCE PARODI
Abogado
Responsabilidad civil y del Estado
victorponce7@hotmail.com
3017634520

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Ponce Parodi', written over a horizontal line.

VICTOR PONCE PARODI
T.P.No.47.262 del C.S.J.
C.C.No.71.636.715 de Medellin.